

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios:	línea o fracción			3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1,50 "
Id. Id. de Paz				1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros				4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Expropiaciones

Anuncio

El "Boletín Oficial del Estado" número 5, de fecha 6 de enero de 1959 publica la siguiente Orden Ministerial.

"Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 7.371, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la Sociedad Anónima Tudela Veguín, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1956, se ha dictado, con fecha 12 de mayo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima Tudela Veguín, contra la Orden del Ministerio de Industria de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que corrigió en trámite de alzada las valoraciones contenidas en resolución del Gobernador Civil de Oviedo, fijó el justiprecio de terrenos sitios en términos de Carreño, y expropiados para instalación de un teleférico tricable entre las canteras de Perán y la fábrica de cemento de Aboño, pertenecientes a dicha Sociedad, debemos revocar y revocamos la expresada resolución ministerial, fijando definitivamente el justiprecio, incluido el tres por ciento como precio de afección en las cantidades de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas respecto a la finca propiedad de D. Félix Fernández González; de treinta y dos mil trescientas cuarenta pesetas con treinta y cinco céntimos en cuanto a la finca de

la que es dueño D. Evaristo Rodríguez Alvarez, y de treinta y dos mil trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, por lo que atañe a la finca cuyo dominio corresponde a D. Jesús Junquera Fernández, que deberán ser abonadas a los respectivos propietarios sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien por los términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1959.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 487 de 1958, por hurto y seguidos contra Francisco Gómez Quero, de 40 años, soltero, montador y domiciliado en La Maruca y actualmente en ignorado paradero, por providencia de fecha trece de enero último, se acordó darle vista por tér-

mino de tercero día, de la tasación de costas que se insertará.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado, 47,35 pesetas.

Reintegros y mutualidades, 30 pesetas.

Gastos de locomoción Agente judicial, 340 pesetas.

Gastos locomoción notificación sentencia, 50 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 467,35.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de vista por término de tercero día de la condena expresado, expido la presente, que firmo y sello en Avilés, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 100 de 1959, acordó librar la presente a efectos con Manuel Blanco Gómez, de 19 años, soltero, peón y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en G. Franco, núm 1, 2.º para ser oído en la vista del referido asunto sobre estafa en el día nueve de abril de 1959 a las 10,30 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias cumpliendo lo acordado libro la presente en Avilés, a doce de marzo de 1959.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 585 de 1958, acordó librar la presente a efectos con Rafael Vergel Ruiz, de 25 años, soltero, peón y en ignorado paradero y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en G. Franco, número 1 2.º para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones en accidente en el día 2 de abril próximo de 1959, a las doce horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria, dimanante de sumario número 297 de 1951, seguido en este Juzgado por el delito de sustracción, por la presente se requiere al penado Manuel Alvarez Vázquez, de 27 años de edad en la fecha de autos, hijo de Ceferino y de Esperanza, natural y vecino de Gijón, de estado soltero, de profesión panadero, a que, en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Antonio Gómez Peña la suma de diez pesetas a que fue condenado por la Ilma. Audiencia provincial de Oviedo, por sentencia de fecha 12 de agosto de 1954.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al penado arriba expresado, expido la presente en Gijón, a 10 de marzo de 1959.—El Secretario.

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en el juicio de faltas núm. 58 de 1959, seguido por maltrato, en el que son denunciados Primitivo Martínez Díaz y Dolores Castaño Junquera, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a los referidos inculcados para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día cuatro de abril próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dichos denunciados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a 11 de marzo de 1959.—El Secretario, Avelino Rocas.

DE LUARCA

En providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas número 80 de 1958, por daños, el señor Juez acordó citar, como lo verifico por medio de la presente, al denunciado Félix Juan Víctor Extengui, de 37 años, soltero, vecino de París (Francia), la perjudicada Eveline Corine, dueña del coche matrícula francesa número 6513-B. T. 78, su esposo Gabriel Perrín y Genevieve Fernández Fravisse, cuyas circunstancias no constan, que se hallaban en viaje por esta provincia, para que el día 17 de abril próximo a las doce horas, comparezcan en este Juzgado a celebrar el juicio de faltas; ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada y tasación de los daños del vehículo de su propiedad, causados al entrar en colisión con un coche Ford que conducía Helen C. Robinson, vecina que fue de Madrid, hoy también en ignorado paradero y recibirles en dicho acto declaración sobre los hechos ocurridos en el kilómetro 148 de la carretera de Ribadesella a Cañero el día 17 de agosto pasado.

Y en cumplimiento de lo ordenado y sirva de citación en forma a los expresados denunciados perjudicados y testigo en ignorado pa-

radero, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, y firmo y sello la presente en Luarca, a 6 de marzo de 1959. El Secretario.

DE OVIEDO

Don Bienvenido González Poveda, Secretario de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que a continuación se hace referencia, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña María del Carmen Álvarez Fernández, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Salinas, representada por el Procurador don Armando Argüelles

trado don Carlos Botas García Barbón, contra don Sergio, don Manuel y doña María Luisa Álvarez Mori, casados todos, asistida la última de su esposo don Urbano Moreno, mayores de edad, vecinos de Oviedo, representados por el Procurador don Luis Álvarez González, bajo la dirección del Letrado don Ramón Bances Fernández, y contra todos los que se crean con algún derecho a la herencia de don Rafael Álvarez Pevida, representados por los Estrados del Juzgado,

Fallo:

Que estimando en lo fundamental la demanda rectora de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro que la finca "Castañedo de la Canal", descrita en el hecho primero, es propiedad de la actora y demás herederos de doña Vicenta Álvarez Fernández, y que por ser la misma que, bajo la denominación de "La Carrozal", ha sido objeto del contrato de compraventa con pacto de retro otorgado, en cinco de marzo de mil novecientos cincuenta, por don Rafael Álvarez Pevida a favor de su hijo don Sergio Álvarez Mori, así como de la posterior escritura pública de retroventa estipulada entre los mismos, de fecha uno de mayo de mil novecientos cincuenta, son nulos estos actos jurídicos, en cuanto a ella hacen referencia, así como la

inscripción, que, en su virtud, se practicó en el Registro de la Propiedad de Oviedo a nombre del señor Álvarez Pevida, al folio ciento noventa y cinco del tomo setenta y cinco de Proaza, finca número cinco mil treseientos dos, cuya cancelación decreto. En consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y, en especial, a abstenerse de ejecutar acto alguno posesorio sobre la finca de autos o que suponga desconocimiento del declarado derecho de los herederos de doña Vicenta Álvarez Fernández. Sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Bienvenido González Poveda.

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número treinta y tres de mil novecientos cincuenta y ocho, por hurto, a denuncia que presentó Luis Rodríguez Cristóbal, contra Félix Fidel Gutiérrez Garzón, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como siguen:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Luis Rodríguez Cristóbal, de veintiún años, soltero, peón, hijo de José y de Francisca, natural de Laracha, La Coruña, y con domicilio en esta ciudad, Guillén Lafuerza, Patronato de Francisco Franco, número uno, derecha, y de la otra como denunciado Félix Fidel Gutiérrez Garzón, de veintiocho años, casado, peón, hijo de Isidoro y de María, natural de Nubí de Bracamonte, Medina del Campo, Valla-

dolid, y con domicilio el día de autos en Bilbao, calle de Araneco, número 1 1.º 3.º Deusto, y en la actualidad en paradero ignorado, por hurto.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias Félix Fidel Gutiérrez Garzón, de la falta de hurto que venía siendo acusado; librese edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como despacho al Juzgado Decano de los de Bilbao, para la publicación en el "BOLETIN OFICIAL" de aquella provincia de la sentencia recibida en su encabezamiento y parte dispositiva, y le sirva de notificación al inculcado en paradero ignorado, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Don Félix González Abascal, Juez municipal propietario de este Juzgado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Carlos Murias. Rubricado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que le sirva de notificación al inculcado Félix Fidel Gutiérrez Garzón, que se encuentra en paradero ignorado, expido el presente en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

DE SIERO

Don Aurelio Cañedo Álvarez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 27 del corriente año, seguidos en este Juzgado Municipal sobre hurto contra José Antonio Cueva Lucena y Pedro García Martín, se ha dictado la que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Pola de Siero, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Juez municipal del Juzgado don José Manuel Noval Me-

nández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Antonio Cuevas Lucena, de veinte años de edad, soltero, minero y vecino de Ciaño Santana, y Pedro García Martín, mayor de edad, soltero, y vecino de Oviedo, como perjudicada la Fábrica de Metales de Lugones, sobre hurto, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Cueva Lucena y Pedro García Martín a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento; para la notificación de esta sentencia a los condenados en ignorado paradero, librese edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación a los denunciados José Antonio Cueva Lucena y Pedro García Martín, expido la presente en Pola de Siero, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE CISTIerna

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa en las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 17 del año en curso, por lesiones causadas al niño Blas Márquez Galdía al ser atropellado por un coche matrícula S-12046, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día veintiséis del pasado mes de enero y en el kilómetro 57 de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, por la presente se cita al propietario del coche don Isidoro Díaz Posada, cuyas demás circunstancias se ignoran y que tuvo su domicilio en Gijón (Oviedo), calle Corrida número 90, hoy en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado con las pruebas de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de abril a las doce horas, cuya Sala sita en esta villa en la Casa Consistorial (Plaza España).

Para el caso de que resida fuera de la demarcación de este Juzgado podrá hacer huso de las facultades

que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigiendo escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviera.

Y para que sirva de citación en forma a dicho señor García Posada y por medio de inserción en los Boletines Oficiales de la provincia de León y de Oviedo, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez comarcal.

Cistierna, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.

DE MONDOÑEDO

Cédula de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 30 del pasado año de 1958, sobre robo y quebrantamiento de lugar sagrado, contra otra y Antonio y Secundino Prado Menéndez, de 23 y 17 años, respectivamente, solteros, hojalateros, hijos de Francisco y Aurelia y domiciliados últimamente en Tineo, se hace saber a los referidos procesados que por auto de la Ilustrísima Audiencia provincial de Lugo, dictado en la causa anteriormente indicada, el 28 de enero pasado, se sobreseyó provisionalmente la misma por hallarse comprendida en el Decreto de indulto de 31 de octubre último, dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias legales los procesamientos decretados, y cuyo sobreseimiento se convertirá en libre si los procesados no incurrían en nueva delincuencia dolosa en el plazo de tres años.

Mondoñedo, a 12 de marzo de 1959.—El Secretario.

DE TUDELA

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de Tudela y su partido por providencia dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número ciento veinticinco de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre robo, contra José Noval Pérez, ha acordado se cite en forma legal al expresado procesado José Noval Pérez, de cincuenta años de edad, natural y vecino de Ceceda, hijo de Manuel y Luisa, para que comparezca ante este Juzgado en

término de ocho días, para hacerle saber la tasación de costas practicada por la Ilma. Audiencia Provincial de Pamplona, y al propio tiempo requerirle para que haga efectivo dentro del mismo plazo el importe de dicha tasación y que asciende a mil ciento ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y posteriores que se calculan en quinientas pesetas, por ahora y sin perjuicio; bajo apercibimientos legales y de proceder a su exacción por la vía de apremio en cuanto a las fincas embargadas en el término de Ceceda propiedad de dicho penado y puedan corresponderle.

Y para que la citación acordada se lleve a efecto, expido y firmo la presente en Tudela, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don Carlos Raimundo Fernández Fernández, Magistrado suplente de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Hace público que en los autos número 493/48, seguidos a instancia de don Salvador González Suárez, contra don Eugenio Pastor Kibel y otros, sobre enfermedad profesional, se embargó a la empresa mencionada y se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Dos presas para presión hidráulica de dos plazas, marca Barba Nacional, valoradas en quince mil pesetas cada una.

Un acumulador marca nacional para presión hidráulica de diez prensas de mosaico, valorado en treinta mil pesetas.

Un motor de dos y medio HP. número 4421 valorado en dos mil pesetas.

Cincuenta metros cuadrados de baldosa hidráulica, de tamaño veinte por veinte de varios dibujos, valorados todos ellos en tres mil quinientas pesetas.

Cuarenta metros cuadrados de baldosa vitrificada tamaño veinticinco por veinticinco, valorados en cinco mil seiscientos pesetas, y

Veinticinco metros cuadrados de baldosa vitrificada, tamaño cuarenta por cuarenta, valorados en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de la Magistratura de Trabajo de Gijón, el día veinticinco de abril próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos a 5.632,50 pesetas, diez por ciento del precio (56.325) que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se aprobará el remate y se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil si ninguna postura alcanza las dos terceras partes del precio mencionado.

Dado en Gijón, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento, Entidades interesadas del término municipal de San Martín de Oscos, de esta provincia, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del nuevo Catastro de Rústica de aquél término, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 34, de 11 de febrero último.

Oviedo, 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Provisión de una plaza de Ordenanza

Vacante en esta Delegación una plaza de ordenanza, se saca a concurso, con la previa aprobación de la Superioridad, para su provisión en turno de libre concurrencia, entre las personas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, no mayor de 55 años, y tener buena conducta.
- Reunir aptitud para el desempeño del cometido propio del carácter de la plaza a cubrir.
- Poseer elementos de cultura general demostrados mediante examen de lectura, escritura y sencillos cálculos aritméticos.
- Tendrán preferencia las personas que hayan prestado servicios a la Administración del Estado.

La remuneración de esta plaza será de 9.000 pesetas anuales.

Las personas a quienes pueda interesar esta convocatoria, presentarán sus instancias, en el término de diez días naturales (contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), en las oficinas de esta Delegación, escritas de puño y letra y dirigidas al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe.

Se hace resaltar que esta plaza no supone derecho ni categoría de funcionario público.

Oviedo, 14 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

—:—

Expropiaciones

Obra: Tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 V. entre Ujo y Mieres, término municipal de Mieres.

Sociedad interesada: "Electra de Viesgo, S. A."

Declarado de "Interés Nacional" el tendido de la aludida línea por Decreto de 28 de noviembre de 1958 ("B. O. del Estado" número 309, pág. 11.875), con la subsiguiente consideración del carácter de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por su paso, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por esta Delegación el próximo día 2 de abril para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, acto que tendrá lugar en las mismas, según la legislación en vigor, a las horas que también se expresan, y al que concurrirán los propietarios afectados, o sus representantes debidamente autorizados, que a continuación se relacionan:

Número de la finca, propietario, domicilio, nombre y situación de la finca, clase de la finca, naturaleza de la expropiación y hora es como sigue:

38; don Miguel Bongera Suárez; Avenida José Antonio, 17, Mieres; "Tejera", en Valdecuna-Mieres; arbolado; paso de línea, a las 12 horas.

96; don José María García Peña; Ríos Rosas, 9 (Instituto Geológico), Madrid; "Linderes" en Seana, Mieres; arbolado; paso de línea, a las trece horas.

Oviedo, 14 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

—:—

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Anuncio

Esta Delegación Provincial, convoca concurso para la adquisición de muebles, maquinaria, utillaje y enseres varios con destino a la Ciudad Residencial de Perlora por un importe máximo de 4.688.332 pesetas.

El pliego de condiciones y relaciones de mobiliario, maquinaria y enseres varios con sus características, precios y demás datos, pueden examinarse en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Oficialía Mayor), durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas se presentarán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, durante quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas de la mañana.

Oviedo, 13 de marzo de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Eliseo Sastre del Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Nueva industria

Peticionario: José Augusto Novell Martínez Suárez.

Ubicación: Inmediaciones del barrio Pachón de Ablaña, parroquia de Ablaña, concejo de Mieres.

Objeto de la petición: Fábrica de aglomerados de carbón (ovoides).

Capacidad de tratamiento: 4 Tm. diarias.

Maquinaria: Mezclador y prensa, cadenas elevadoras y motor eléctrico.

Materias primas: Carbones de baja calidad procedentes de aprovechamientos de río.

Energía eléctrica: Un motor de 10 C.V. a 230 V.

Capital a invertir: 51.143,30 pesetas.

Número de obreros: 2

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por este establecimiento, presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla depositado en dicho centro oficial a disposi-

ción de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo indicado todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

Edictos

Habiendo solicitado la Empresa Hijos de Lantero, S. A., la devolución de fianza definitiva efectuada en este Ayuntamiento para responder de la corta de madera en los montes Sopena y Fonladrona, sitios en este término, se hace público, a fin de que durante quince días puedan presentar reclamaciones quiense creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, de conformidad con lo determinado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Lena, a 18 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido hallado por la Guardia Civil del Puesto de Campomanes, en este concejo, el pasado día 2, siete cajas de cartón conteniendo un producto de "Electrofil", con un peso bruto de 13 kilos y medio, en el kilómetro 404 de la carretera de Adanero a Gijón, se hace público a fin de que aquellos que crean ser sus dueños pasen por esta Alcaldía a fin de recogerlo previa la consabida comprobación, significando que dichos productos se encuentran depositados en el pueblo de Campomanes.

Lena, a 17 de marzo de 1959.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

Edicto

A requerimiento de don José Luis García Martínez, se sigue en esta Notaría un expediente para justificar el dominio por prescripción de más de veinte años, del aprovechamiento permanente de aguas públicas en el río Aranguín, en el sitio denominado el Banzado, en términos de Cañedo, parroquia y

Ayuntamiento de Pravia, con destino al accionamiento de un molino harinero, sito en la finca Barganero, propiedad del requirente, para riego de dos parcelas de la citada finca, de unas ochenta áreas; con un caudal total de 173 litros por segundo. Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento, para que dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, comparezcan en esta Notaría para exponer y justificar su derecho.

Pravia, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario, M. Manteca.

—:—

NOTARIA DE SALAS

Edicto

Don Jaime Cosmen Rubio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, residente en la villa de Salas,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, y a requerimiento de don Minervo Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Soto de los Infantes, de este término municipal de Salas, se ha iniciado acta con fecha once del corriente mes y año, por los trámites del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Lleiroso, en Soto de los Infantes, en un volumen de cien litros por segundo, para regar en semanas alternas las siguientes fincas de su propiedad sitas en dicho lugar de Soto de los Infantes: El prado y tierra conocida con el nombre de Lleiroso, de una extensión superficial de una hectárea, sesenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas; y de la finca La Chamarga la extensión de ocho áreas, aproximadamente, conocida con el nombre de Fondo de la Chamarga. Dicho aprovechamiento se realiza por medio de una presa en el río Lleiroso en el sitio llamado Las Armadas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que puedan comparecer en la Notaría de Salas, dentro del término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Salas, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario, Jaime Cosmen Rubio.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial